



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Sociología
II.- La identificación del documento:	"1 Acta de Consejo Técnico consistente en 2 fojas"
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre y calificaciones.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	31 de octubre de 2024 Acta No. 44/2024 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las catorce horas del día veinte del mes de agosto de dos mil veinticuatro, se reunieron en el aula G-7 BIS, de la Unidad Académica de Humanidades, las y los integrantes del Consejo Técnico de la Facultad de Sociología de la Universidad Veracruzana: Diana Karent Sáenz Díaz y Erika López Barrera, directora y secretaria de Facultad respectivamente; Arturo Narváez Aguilera, consejero maestro universitario; Aldo Colorado Carvajal, Gualberto Díaz González y Mayabel Ranero Castro, consejeros maestros, para tratar los siguientes: -----

ASUNTO ACADÉMICO: -----

1. Revisión de solicitudes para impartir experiencias educativas vacantes temporales en el periodo agosto 2024-enero 2025 de acuerdo con lo señalado en el quinto aviso publicado el pasado 16 de agosto de 2024 y con fundamento en el artículo 70 y 73 del Estatuto del Personal Académico. -----

ASUNTO ESCOLAR: -----

2. Solicitud de autorización para exentar la experiencia educativa Experiencia Recepcional, por promedio general mínimo de 9.00 -----

ACUERDOS: -----

ASUNTO ACADÉMICO: -----

1. Revisión de solicitudes para impartir experiencias educativas vacantes temporales en el periodo agosto 2024-enero 2025 de acuerdo con lo señalado en el quinto aviso publicado el pasado 16 de agosto de 2024 y con fundamento en el artículo 70 y 73 del Estatuto del Personal Académico. La Mtra. Diana Karent Sáenz Díaz presentó en un cuadro, la relación de solicitantes para la experiencia educativa del aviso referido, tal como se muestra a continuación:

Hrs.	Experiencia Educativa	NRC	Plaza	Solicitudes	Antecedentes
10	Formulación de Proyectos Sociales	81487	2866	David Alonso Pérez Rebolledo	No la ha impartido
				Jesús Eduardo Medina Gutiérrez	No la ha impartido
				Cecilia del Mar Zamudio Serrano	No la ha impartido

Indicó también que, aparte de revisar el cumplimiento del perfil y demás lineamientos señalados en el aviso para ocupar experiencias educativas vacantes temporales, por usos y costumbres, los criterios para las designaciones que se han seguido son: -----

- Considerar que, si los solicitantes no han impartido la experiencia educativa, se programa un examen de oposición interno, bajo los criterios e instrumentos que proporciona la Secretaría Académica de la Universidad Veracruzana. -----
- Si dentro de los solicitantes se encuentra alguien que ya ha impartido la experiencia educativa, se le designa, siempre y cuando no haya registro de inconformidades por parte de los alumnos que haya atendido con anterioridad. -----

Por lo anterior, se procede con el nombramiento del jurado de examen de oposición interno, quedando de la siguiente manera: -----

Experiencia Educativa	NRC	Plaza	Jurado
Formulación de Proyectos Sociales	81487	2866	<ul style="list-style-type: none"> • Dr. Arturo Narváez Aguilera, integrante del Consejo Técnico • Mtra. María de los Ángeles Muñoz González, integrante de la academia de Planeación y titular de esta EE • Mtro. José Carlos López Hernández, integrante de la academia de Planeación

ASUNTOS ESCOLARES: -----

La Mtra. Diana Karent Sáenz Díaz otorga el uso de la voz a la Mtra. Erika López Barrera para exponer el asunto escolar, quien enseguida dio lectura a la siguiente solicitud: -----

2. Solicitud de autorización para exentar la experiencia educativa EXPERIENCIA RECEPCIONAL por parte de la alumna [REDACTED] generación 2020, en virtud de haber obtenido un promedio general ponderado de [REDACTED] en exámenes ordinarios de primera inscripción. Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud para exentar la experiencia educativa EXPERIENCIA RECEPCIONAL, toda vez que se confirmó en el expediente de la alumna ya mencionada, que cuenta con un promedio general de mínimo de 9.00 en exámenes ordinarios de primera inscripción en apego a lo señalado en el apartado III del artículo 78 del Capítulo I: De la experiencia recepcional, del Estatuto de los Alumnos 2008. -----

Sin otro asunto que tratar, se concluyó la reunión siendo las trece treinta horas del día al principio señalado. DAMOS FE. -----



Mtra. Diana Karent Saenz Díaz
Directora



Mtra. Erika López Barrera
Secretaria



Dr. Arturo Narvárez Aguilera
Consejero Universitario Maestro



Mtro. Aldo Colorado Carvajal
Consejero Maestro



Dr. Gualberto Díaz González
Consejero Maestro



Dra. Mayabel Ranero Castro
Consejera Maestra

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

***LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."